



**The Competition & Consumer Organisation Party Limited (COCOO). Companies House
Registration Number: 15466919
Address: 23 Village Way, Beckenham. Postcode: BR33NA.United Kingdom. Email:
contact@cocoo.uk**

A la atención de:
Consejo General de la Abogacía Española (CGAE)
Paseo de Recoletos, 13
28004 Madrid, España

Fecha: 8 de marzo de 2025

Asunto: Solicitud de investigación sobre presuntas prácticas anticompetitivas y ultra vires del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM) y otros colegios de abogados

Estimados señores/as,

The Competition & Consumer Organisation Party Limited (COCOO), una entidad registrada en el Reino Unido comprometida con la promoción de la competencia y el bienestar del consumidor, presenta esta solicitud de investigación respecto a las presuntas prácticas del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM) y otros colegios de abogados en España. Nos referimos específicamente a la presunta imposición de una cuota de reincorporación de 300 euros a abogados que desean reingresar como ejercientes, la cual podría constituir una barrera artificial de entrada, restringir la competencia y exceder la autoridad delegada a estas instituciones.

El 24 de febrero de 2025, enviamos una denuncia a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) sobre este asunto, sin haber recibido respuesta hasta la fecha. Dado el rol del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) como órgano superior de representación y coordinación de los colegios de abogados en España, con responsabilidades de supervisión y garantía de cumplimiento normativo, elevamos esta cuestión a su atención.

Fundamentos de la solicitud

Presuntas acciones ultra vires más allá de la autoridad delegada

Los colegios de abogados derivan su autoridad reguladora del Estado bajo la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, y el Estatuto General de la Abogacía Española (Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo). Sin embargo, la presunta imposición de una cuota de reincorporación de 300 euros podría exceder esta autoridad al carecer de una justificación objetiva basada en costes administrativos reales. La sentencia del Tribunal Supremo STS 1545/2021 ha anulado regulaciones de colegios profesionales que superan sus límites legales, lo que sugiere que esta práctica podría ser ultra vires.

Presunta restricción de la competencia y abuso de posición dominante

La cuota de reincorporación de 300 euros podría actuar como una barrera de entrada desproporcionada, limitando el acceso a la profesión y la movilidad de los abogados. Comparada con tarifas en otros países de la UE (30-50 euros en Francia, Alemania y Reino Unido), parece excesiva. Esto podría infringir la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), al restringir la competencia y abusar de una posición dominante en el mercado de servicios legales.

Presunta vulneración del principio de proporcionalidad

Según el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea y el artículo 9.3 de la Constitución Española, las medidas regulatorias deben ser proporcionales, adecuadas y necesarias. La cuota de reincorporación de 300 euros no parece responder a un coste administrativo real, lo que podría constituir una medida desproporcionada que afecta tanto a los abogados como a los consumidores de servicios legales.

Perspectiva internacional: Recomendaciones de la OCDE

La OCDE, en sus informes Competition in the Legal Profession (27 de junio de 2023) y DAFNE/CLP(2000)2: Competition in Professional Services, señala que las barreras de entrada financieras, como la cuota de reincorporación, suelen beneficiar a los profesionales establecidos en detrimento de la competencia y el interés público. La OCDE recomienda eliminar restricciones innecesarias y establecer una supervisión independiente para evitar abusos por parte de los colegios profesionales.

Precedentes internacionales: TPA/CCA de Australia y TJUE

En Australia, la Trade Practices Act (actualmente Competition and Consumer Act 2010) aplica el derecho de la competencia a las profesiones, identificando barreras de entrada como prácticas anticompetitivas. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha dictaminado que las asociaciones profesionales están sujetas al derecho de la competencia (artículo 101 TFUE) cuando coordinan comportamientos económicos más allá de su mandato legal. Estas prácticas presuntas del ICAM podrían ser comparables.

Peticiones al CGAE

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente al Consejo General de la Abogacía Española lo siguiente:

- Iniciar una investigación sobre las presuntas prácticas del ICAM y otros colegios de abogados en relación con la cuota de reincorporación de 300 euros, para determinar si constituyen acciones ultra vires o anticompetitivas.
- Ejercer su autoridad de supervisión para garantizar que los colegios de abogados cumplan con sus obligaciones legales, eliminando prácticas que restrinjan indebidamente la competencia o abusen de su posición de monopolio.
- Instar al ICAM y a otros colegios de abogados a revisar sus normativas, reemplazando cuotas desproporcionadas por tarifas proporcionales a los costes administrativos reales.
- Abogar por la aplicación del derecho de la competencia a la abogacía, en línea con la Ley 15/2007 y las recomendaciones internacionales, para prevenir prácticas anticompetitivas.
- Proporcionar una respuesta formal a esta solicitud en un plazo razonable, detallando las medidas adoptadas para abordar estas preocupaciones.

Estamos a su disposición para proporcionar información adicional o evidencia, incluyendo datos comparativos de tarifas en otros países de la UE y resoluciones previas de la CNMC o la OCDE.

Atentamente,

Oscar A. Moya LLedo

Director

The Competition & Consumer Organisation Party Limited (COCOO)

UK Companies House Registration Number: 15466919

Dirección: 23 Village Way, Beckenham, BR3 3NA, Reino Unido

Correo electrónico: contact@cocoo.uk

Teléfono: +44 7716 601277